



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520210068700

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Constantino Quilaguy Malagón.
Demandada: Miriam Reyes y otras.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

ACLARE en la demanda y en el escrito de medidas cautelares el nombre de una de las demandadas toda vez que en el contrato de arrendamiento aportado como base del recaudo y en el poder se relaciona como **Ana** Josefa Gómez Martínez y en el escrito de demanda como en el de medidas cautelares se menciona como **María** Josefa Gómez Martínez.

El escrito de subsanación deberá remítase al correo electrónico del juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4278e2999405e9c17dbaf8156814d6ca52c96788a7b5e1fadfdfe01c96c81fc8**
Documento generado en 06/09/2021 06:42:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>